



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3171

MATERIA: Aprueba modificación de contrato de suministro de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, Licitación Pública ID 847-7-LQ16.

Viña del Mar, 11 JUL. 2016

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000 y N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y Resolución N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1578 de 21 de abril de 2016, de la Directora Regional de Valparaíso, con fecha 09 de mayo de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, un contrato de suministro de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02 de la JUNJI, todo ello en el contexto del procedimiento de licitación pública ID 847-7-LQ16. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1935 de 10 de mayo de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

2.- Que, el Encargado de Adquisiciones de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, planteó en su oportunidad la necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios, en el sentido de aumentar los bienes a adquirir respecto de las funcionarias de Jardines Infantiles Clásicos y Familiares.

3.- Que, en vistas a lo anteriormente señalado, con fecha 05 de julio de 2016 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, una modificación de contrato de suministro de servicio de vestuario, en el contexto de la Licitación Pública ID 847-7-LQ16.

4.- Que, existen los recursos para financiar la antedicha modificación de contrato, conforme da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Subdirectora de Planificación con fecha 08 de julio de 2016.

5.- Que, resta por dictar acto administrativo de rigor a fin de regularizar la modificación de contrato de prestación de servicios.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, con efecto retroactivo a la fecha de su suscripción, la modificación de contrato de suministro de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02 de la JUNJI, suscrita con fecha 05 de julio de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS P01 Y P02 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, ID 847-7-LQ16



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-Y-

PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Viña del Mar, a 05 de julio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S) doña CAROLINA MORALES NAVARRO, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle Álvares N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, V Región, en adelante la "JUNJI", y el contratista PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.829.750-7, representado legalmente por PLACIDO HALABI MAJLUF cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Dardigñac N°284, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1578 de 21 de abril de 2016, de la Directora Regional de Valparaíso, con fecha 09 de mayo de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, un contrato de suministro de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02 de la JUNJI, todo ello en el contexto del procedimiento de licitación pública ID 847-7-LQ16.

Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1935 de 10 de mayo de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

SEGUNDO: El Encargado de Adquisiciones de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, planteó la necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios, en el sentido de aumentar los bienes a adquirir respecto de las funcionarias de Jardines Infantiles Clásicos y Familiares.

TERCERO: Respecto de la posibilidad de aumentar las cantidades inicialmente pactadas, las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/356 de 11 de febrero de 2016, que rigieron la licitación pública ID 847-7-LQ16, disponen en su numeral 18.3 lo siguiente: *"Durante la vigencia del contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder)".*

En aplicación de dicha cláusula, resulta procedente autorizar una modificación del contrato suministro de servicio suscrito.

CUARTO: ANTECEDENTES

El detalle de los servicios a suministrar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta N° 015/1578 de 21 de abril de 2016 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicó la Licitación Pública para la adquisición de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. El presupuesto ofertado por el contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores conforme a los cuales suministrará los bienes.
3. Bases técnicas elaboradas para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de evaluación de las ofertas efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
6. Bases Administrativas para contratar la adquisición de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por Resolución Exenta N°015/356 de 11 de febrero de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.
7. Resolución Exenta N°015/1935 de 10 de mayo de 2016, que aprobó contrato de suministro de vestuario para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas P01 y P02, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Licitación Pública ID 847-7-LQ16.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRECIO: Conforme a requerimiento presentado por el Encargado de Adquisiciones de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, aceptado por el proveedor, los bienes cuya adquisición se trata y el monto total a que corresponde el aumento de contrato son los siguientes:

Prenda	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL NETO
Delantal Técnico	50	13.990	699.500
Pantalón y chaqueta Buzo Técnico	50	15.900	795.000
Polera Técnico	100	5.900	590.000
Cofias Técnico	100	790	79.000
Delantal Educadora	3	13.990	41.970
Pantalón y chaqueta Buzo Educadora	3	15.900	47.700
Polera Educadora	6	5.900	35.400
Cofias Educadora	6	790	4.740
TOTAL NETO			2.293.310
IVA			435.729
TOTAL BRUTO			2.729.039

Conforme a la tabla indicada, el aumento de contrato objeto de la presente modificación asciende a un total de \$2.729.039, cifra que representa un 4,35% del monto originalmente pactado (\$62.718.117.-) y cumple con el límite del 30% contenido en el numeral 18.3. de las Bases Administrativas.

SSEXTO: PLAZO EJECUCIÓN.

El plazo de prestación del servicio es el máximo de 40 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra efectuada en el sitio web www.mercadopublico.cl, y una vez notificado de las cantidades correspondientes según su talla.

SSEXTIMO: AUMENTO DE GARANTÍA:

El proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada presenta un Endoso N°003 a la Póliza N°0156140064, con las siguientes condiciones:

- Aumento de Monto Asegurado de la Póliza: 5.25 U.F.
- Monto Asegurado Total de la Póliza: \$3.272.358.-
- Vigencia: Desde las 12 hrs. del 25.04.2016 hasta las 12 hrs. del 31 de diciembre de 2016.
- Rigen mismos términos y condiciones estipulados en Póliza original y endosos anteriores.

El endoso señalado da cumplimiento a la extensión de nueva garantía correspondiente al aumento de contrato, conforme lo exige el numeral 18.3. de las Bases Administrativas.

Se deja constancia que en virtud de Endoso N°005 a Póliza N°0156140064, de fecha 01 de julio de 2016, se dejó constancia de que la Dirección para el Endoso N°003 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles es "Álvarez N°646, Viña del Mar, Valparaíso".

████████████████████



OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se deja constancia que rige plenamente el contrato de suministro de vestuario suscrito entre las partes con fecha 09 de mayo de 2016 y su respectiva resolución aprobatoria, esto es, la Resolución Exenta N°015/1935 de 10 de mayo de 2016.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, para representar a la JUNJI, en su calidad de Directora Regional (S), consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La representación de don **PLACIDO HALABI MAJLUF** para representar al proveedor **PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad comercial de responsabilidad limitada suscrita con fecha 24 de mayo de 2002, otorgada ante don Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente de la Titular doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público de Santiago. La indicada Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago del año 2002, a fojas 13446, N°11153.

La presente modificación se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

2.- **AUTORÍCESE E IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 02, asignación 002, subasignación 000, rubro 0, denominada "Vestuario, accesorios y prendas diversas", del presupuesto vigente, año 2016.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte de la presente resolución, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Subdirectora de Planificación con fecha 08 de julio de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

[Handwritten initials]
PCC/JECF/RSA/rsa
DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (1)
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Adquisiciones (1).
- Oficina de Partes (originales).

